ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de arrendamiento de bien inmueble, con el fin de ejecutar el siguiente objeto.

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 E3 POR UN AÑO, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"*… El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Por su parte, el Decreto Ordenanza No. 0066 de 2015, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2º Estructura de la Administración Pública Departamental, clasificó a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en el sector descentralizado como una Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica. En el presente caso en particular obedece a una contratación bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios regulado por el Estatuto General de Contratación Publica Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, y conforme lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, y que corresponde a una temporalidad para el cumplimiento de las actividades misionales de las entidades públicas. Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca para cumplir con sus objetivos misionales, no cuenta con personal de planta suficiente, acude a la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales con la finalidad de cumplir de manera integral con las actividades propias de la entidad, que el presente caso corresponde a la contratación de persona natural que cumpla con la formación académica y la experiencia relacionada conforme al objeto contractual en entidades públicas o del sector privado*. (…)"

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 261 de 2012 "*Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, se determina su organización interna, se suprime la Dirección de Pensiones de la Secretaria de Hacienda y se dictan otras disposiciones*", la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca es una entidad administrativa del orden

departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter eminentemente técnico y especializado, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, la cual podrá ejecutar los proceso relacionados con la gestión financiera y presupuestal, de talento humano, documental, administrativa, tecnológica, de servicio al cliente y de contratación en observancia de los principios de eficiencia y economía, coordinación y cooperación previstos en la Ley 489 de 1998, cuya facultad nominadora, contractual y de ordenación del gasto es ejercida por el Director de la Unidad en los términos previstos en las disposiciones legales.

De acuerdo con el artículo 3º del citado Decreto, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca tiene por objetivos entre otros: atender oportuna y eficientemente los trámites, obligaciones y prestaciones económicas a favor de los pensionados y a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, y mantener actualizado el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca (en adelante UAEPC), es una entidad administrativa del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Especializada en la atención y seguimiento de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con lo anterior, la UAEPC busca asesorar a entidades territoriales y a la comunidad en materia pensional, promoviendo la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Cundinamarca a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental y social. Así como, reconocer oportunamente las obligaciones pensionales y prestaciones económicas conforme al ordenamiento legal, administrar eficientemente los recursos financieros y físicos de las reservas pensionales, y defender judicialmente los intereses del Departamento.

Que a su vez el Artículo 7, del Decreto Ordenanzal 251 de 2016 dispone que la UAEPC debe cumplir con las operaciones administrativas y de gestión y con los mandatos de administración de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo según los parámetros y directrices del Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca. Igualmente debe suministrar información real, oportuna y sustentada al Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca al Gobernador del Departamento y a las entidades nacionales competentes.

Asimismo el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez la norma de normas indica en su artículo 113 que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el Decreto 1068 de 1995, estableció que los Fondos Territoriales de Pensiones fueran creados mediante acto administrativo a más tardar el 30 de junio de 1995 y permaneció en cabeza de las Asambleas Departamentales aprobar la inclusión en el respectivo presupuesto de los recursos de la Unidad Especial Administrativa De Pensiones De Cundinamarca – UAEPC, anualmente.

Que el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, fue creado mediante el Decreto No. 1455 del 28 de junio de 1995, como una cuenta especial del Departamento sin personería jurídica, adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, entidad delegada de sustituir a la Caja de Previsión Social de Cundinamarca – anteriormente CAPRECUNDI, a la Empresa de Licores y a la Beneficencia de Cundinamarca en el desembolso de sus compromisos pensionales. Este Decreto ha sido modificado por los Decretos Departamentales No. 0566 del 29 de marzo de 1996; No. 01900 del 22 de julio de 1996 y No. 2815 del 10 de noviembre de 1997.
En este orden de ideas, se debe mencionar que Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca está constituido como una cuenta especial del Departamento, sin personería jurídica, cuyos recursos son administrados mediante encargo fiduciario, a partir de las políticas generales de administración e inversión determinadas por el Consejo de Administración del Fondo, conformado y con las funciones señaladas en el Decreto Departamental 1455 del 28 de junio de 1996.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico. Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE1; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

Necesidad:

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores de la unidad, requiere contar con las herramientas de software adecuadas para los equipos de cómputo de los funcionarios de la Subdirección Administrativa y Financiera, los Jefes de Oficina, Subdirectores y Director General.

En la actualidad, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca requiere renovar las licencias de Microsoft Office 365 versión E3, las cuales se vencen el próximo 03 abril de 2026, las mismas garantizan la normal operación, tal como la entrega de informes Financieros a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca a través del servicio de Onedrive, con la funcionalidad de almacenar, compartir y acceder a archivos en la Nube.

En este sentido, es importante tener en cuenta el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que permite que las entidades públicas apliquen un enfoque de arquitectura empresarial para fortalecer las capacidades institucionales requeridas para prestar servicios a los usuarios de cada entidad mediante el uso adecuado de las TIC y mejorar

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

las capacidades internas de las áreas de TI alineándolas con las necesidades institucionales y de sus usuarios.

Adicionalmente el Manual de Política Pública de Gobierno Digital define los lineamientos, estándares y acciones para que las entidades públicas implementen esta política, y así mejoren su funcionamiento a través del uso de las TIC, y fortalezcan la relación del Estado con la sociedad.

Desde el punto de vista técnico:

De acuerdo con los procesos adelantados por la UAEPC, se hace necesario contar con una infraestructura tecnológica robusta y actualizada para garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades y la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Por otra parte, contar con un software legal proporciona garantías al usuario, aumenta las oportunidades de productividad y proporciona ventajas del software legal como:

• Garantiza el funcionamiento correcto del programa, actualizaciones del software, y soporte técnico.
• Protege el equipo de Malware y amenazas como Troyanos y Virus que vienen con los productos piratas.
• Legalidad libre de sanciones penales.

De tal manera, la UAEPC en aras de suministrar herramientas confiables y en atención a los requerimientos técnicos de estas, que comprenden el licenciamiento de Microsoft Office 365.

Para lo cual se define el siguiente requerimiento técnico para la renovación de las ocho (8) licencias de Microsoft 365 Versión E3 para algunos equipos de cómputo de propiedad de la unidad administrativa especial de pensiones de Cundinamarca.

ALCANCE:

• Renovación de ocho (8) licencias de Microsoft Office 365 Versión E3 con servicio de aplicaciones office y herramientas de colaboración en modalidad de suscripción a un (1) año con soporte virtual y/o presencial por parte del fabricante.
• Las licencias deben permitir trabajar en línea y fuera de línea, proporcionar acceso a las últimas versiones del software de Microsoft Office, tales como aplicaciones Word, Excel, PowerPoint, Outlook, One Note, Access y Publisher.
• Debe permitir trabajar en diferentes dispositivos y desde diferentes ubicaciones, manteniendo los documentos consistentes.
• Acceso a las herramientas de colaboración como SharePoint Online; que permita compartir fácilmente documentos, archivos e información con otros usuarios, Exchange Online (buzón de 100 GB), OneDrive (1 TB de almacenamiento en la nube) y las demás herramientas que ofrece la versión E3.
• Las Licencias deben ser compatibles para Windows y MAC.
• El servicio deberá soportar los siguientes navegadores de internet:

- Google Chrome
- Microsoft Edge
- Mozilla Firefox
- Microsoft Internet Explorer 11
- Safari

Para concluir la UAEPC reconoce que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad conforme a lo esbozado, conoce la necesidad, cómo puede satisfacerla y quiénes pueden proveer los bienes y servicios que necesita; por lo que define el mecanismo mediante el cual se adelantara el proceso de contratación.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en procura de la modernización de sus procesos de contratación, mediante la selección objetiva y teniendo en cuenta la modalidad de contratación al ser competitiva, se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado nacional ofrece una pluralidad de oferentes desde pequeñas, medianas y grandes empresas que pueden ofrecer estos servicios, por lo que se considera que es más viable por costo beneficio contratar una empresa que cumpla con la capacidad y experiencia, bajo un proceso contractual de mínima cuantía, a través de la Plataforma Electrónica para la contratación Pública – SECOP II, presentará su oferta y aceptación de las condiciones de servicios.

Criterios de ponderación y/o mecanismo para seleccionar la oferta más favorable:

La UAEPC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

Desde el punto de vista técnico y económico resulta más ventajoso contratar a través de un proceso competitivo de mínima cuantía que permita seleccionar un proveedor que cuente con el objeto social y la experiencia en el sector público o privado, para la necesidad descrita.

Dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo con las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal del año 2026.

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los

documentos del proceso, es así como la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, procede a elaborar el siguiente análisis del sector.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Por su parte, el Decreto Ordenanza No. 0066 de 2015, "*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 2º Estructura de la Administración Pública Departamental, clasificó a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en el sector descentralizado como una Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica.

ASPECTOS JURIDICOS

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en procura de la modernización de sus procesos de contratación, mediante la selección objetiva y teniendo en cuenta la modalidad de contratación al ser directa, se adelantará por el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Conforme a lo anterior, al ser las actividades descritas unas nuevas estrategias a implementar por la Unidad, el personal de planta existente no es suficiente, ni tiene experiencia en el desarrollo de las actividades a desarrollar; por lo que se requiere una persona Jurídica que se centre en la realización de las tareas descritas anteriormente.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el presupuesto oficial de la contratación, se encuentra que procede seleccionar el contratista por la modalidad de contratación de mínima cuantía, o sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual se adelantará de conformidad con el contenido del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 del Decreto el 1082 de 2015.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía, adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señalan el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Los requisitos habilitantes, corresponden a la verificación de cumplimiento de las condiciones de la invitación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio, ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De acuerdo al objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, y para el caso específico esta modalidad da cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, teniendo como referente normativo los siguientes, todos alusivos a la legalidad de las funciones legales de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, para las cuales se hace necesario el proceso de garantizar la adquisición de licencias de Software Microsoft Office 365 E3, a fin de otorgar herramientas tecnológicas necesarias para los funcionarios de la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

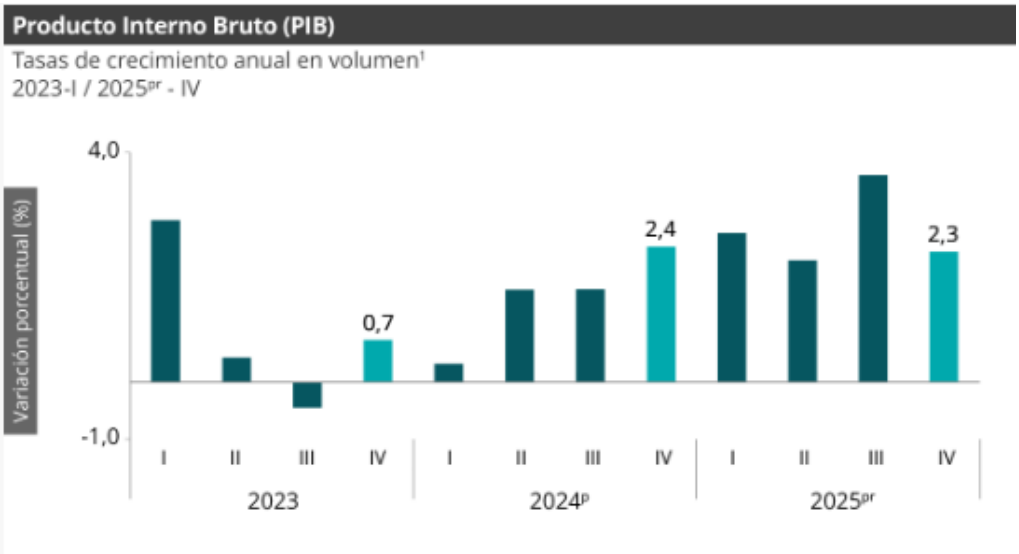
COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

Producto Interno Bruto (PIB)[1]:
Información IV trimestre 2025pr
El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año de 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024p - IV / 2023 - IV	2025pr - IV / 2024p - IV	2025pr - IV / 2025pr- III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025Pr / 2024P	2025Pr-IV / 2024P-IV	2025Pr-IV / 2025Pr-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
P provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INFLACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló, en el Boletín Técnico del 6 de febrero de 2026, que durante el mes de enero de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor IPC fue 1,18% y la anual 5.35%.

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

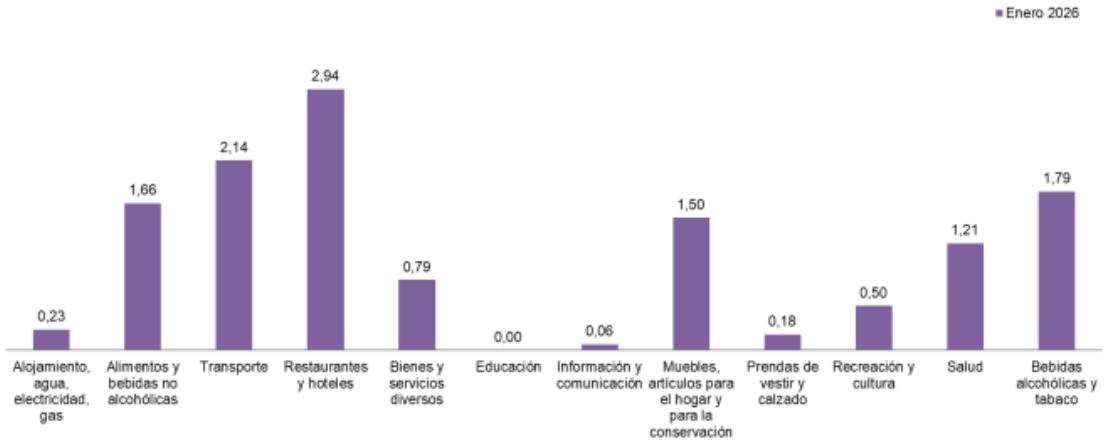
IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

"El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Fuente: DANE

Tasa representativa del mercado (TRM)[2]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



[2] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Se evidencia que la tasa representativa del mercado (TRM) en Colombia durante el último año ha presentado fluctuaciones moderadas, manteniéndose en un rango aproximado entre los $3.700 y $4.300 pesos por dólar. De acuerdo con la información certificada al 04/03/2026, la TRM se ubica en $3.751,41 pesos por dólar, lo que refleja una tendencia reciente a la baja frente a los valores observados meses atrás, cuando la tasa superaba los $4.000 pesos. Este comportamiento sugiere una relativa estabilidad cambiaria con una apreciación del peso colombiano en las semanas más recientes.

Factores internos:

En el ámbito doméstico, el Banco de la República enfrentó importantes desafíos en la conducción de la política monetaria. Durante 2025 y comienzos de 2026, la autoridad monetaria adoptó una postura cautelosa, implementando reducciones graduales en la tasa de interés de referencia. Esta estrategia buscó equilibrar el control de la inflación con la necesidad de estimular la actividad económica, aunque también pudo incidir en las fluctuaciones de la tasa de cambio al modificar los incentivos para la entrada y salida de capitales.

En conjunto, la dinámica del dólar en el período analizado responde tanto a presiones externas asociadas al fortalecimiento global de la divisa estadounidense como a decisiones internas de política monetaria, configurando un escenario de oscilaciones marcadas especialmente entre enero y febrero, con una tendencia de recuperación hacia finales del período observado.

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO 2026



OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, a continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

ANÁLISIS DE MIPYMES[3]

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

De acuerdo con la clasificación empresarial vigente en Colombia para 2026, establecida con base en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) equivalente a $52.374, las empresas se categorizan en micro, pequeñas, medianas y grandes según el nivel de ingresos por actividad económica (manufactura, servicios o comercio). En términos generales, las microempresas corresponden a aquellas con ingresos más bajos dentro de cada sector, mientras que las pequeñas y medianas empresas comprenden rangos intermedios de ingresos, y las grandes empresas superan los topes establecidos para las medianas. Esta clasificación permite segmentar el tejido empresarial del país y constituye un referente para la formulación de políticas públicas, incentivos y medidas de promoción dirigidas al fortalecimiento de las Mipymes, que representan una parte significativa de la estructura productiva nacional.

Según el cuadro presentado, las microempresas corresponden a aquellas cuyos ingresos anuales no superan los $1.234.088.562 en manufactura, $1.727.713.512 en servicios y $2.344.731.606 en comercio. Por su parte, las pequeñas empresas se ubican en rangos intermedios de ingresos, seguidas por las medianas empresas, que presentan mayores niveles de facturación dentro del tejido empresarial. Finalmente, se consideran grandes empresas aquellas que superan los $90.950.855.310 en manufactura, $25.298.422.716 en servicios y $113.164.082.808 en comercio.

Esta clasificación resulta relevante para la caracterización del tejido empresarial colombiano, ya que permite dimensionar la participación de las Mipymes dentro de la estructura económica del país y orientar la formulación de estrategias institucionales enfocadas en el fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el crecimiento empresarial en los diferentes sectores económicos.

[3] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

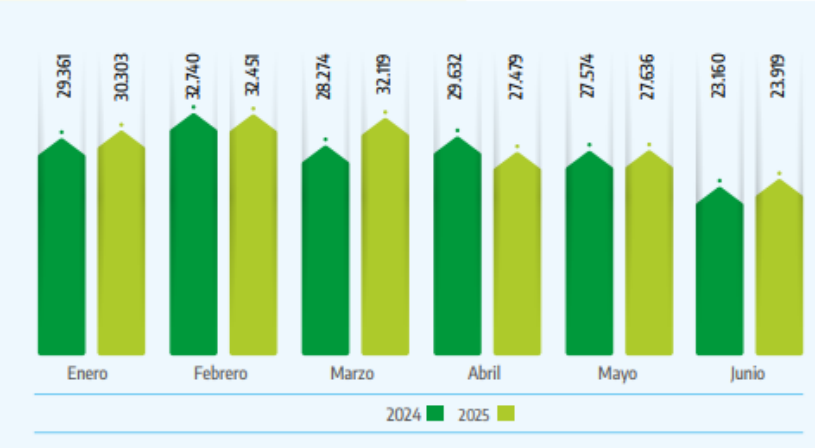
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

Durante 2025, la economía colombiana ha mostrado señales de recuperación moderada, reflejadas en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,7% en el primer trimestre frente al mismo periodo de 2024, así como en la reducción progresiva de la inflación, que en junio de 2025 se ubicó en 4,8% anual, inferior al 7,2% registrado un año atrás. Este comportamiento, sumado a la decisión del Banco de la República de reducir la tasa de interés de política monetaria al 9,25%, evidencia un escenario de mayor estabilidad macroeconómica y expectativas favorables frente a la convergencia de la inflación hacia el rango meta.

En materia laboral, el mercado de trabajo también muestra señales positivas. En mayo de 2025, la tasa de desempleo nacional se redujo a 9,0%, lo que representa una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2024, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 58,2%. No obstante, persisten algunos retos asociados al

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

sector externo, dado que las exportaciones registraron una disminución del 2,1%, lo que, aunado a la dinámica de las importaciones, ha contribuido al aumento del déficit en la balanza comercial del país.

En este contexto, la dinámica de creación de empresas durante el primer semestre de 2025 refleja un comportamiento levemente positivo. De acuerdo con los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se crearon 173.907 nuevas empresas, lo que representa un incremento del 1,9% frente al mismo periodo de 2024. Del total de nuevas unidades productivas, el 74% correspondió a personas naturales y el 26% a sociedades, evidenciando que el emprendimiento individual continúa siendo la principal forma de ingreso a la actividad empresarial en el país. Asimismo, se destaca que, aunque el nivel de creación empresarial alcanzó su punto más alto en marzo y el más bajo en abril, al cierre del semestre se observó un repunte frente al mismo periodo del año anterior.

Desde la perspectiva del tamaño empresarial, los resultados muestran que el crecimiento en la creación de empresas se concentró principalmente en las microempresas, las cuales registraron un aumento del 1,9% y explican la totalidad del crecimiento neto observado durante el periodo analizado. Por el contrario, se evidenció una disminución en la creación de pequeñas empresas (12,6%), medianas empresas (15%) y grandes empresas (62%), lo que sugiere que el dinamismo empresarial continúa concentrándose en unidades productivas de menor escala, que representan la principal vía de emprendimiento y generación de ingresos para una parte importante de la población.

Finalmente, al analizar la creación de empresas según su organización jurídica, se observa que la constitución de sociedades presentó una ligera disminución del 0,1%, con 44.859 sociedades registradas, mientras que la creación de empresas por personas naturales aumentó en 2,5%, alcanzando 129.048 nuevas matrículas. En ambos casos, la mayor participación corresponde a microempresas, lo que reafirma el papel predominante de este segmento dentro de la estructura empresarial colombiana y su relevancia para la dinamización de la economía y la generación de oportunidades productivas.

TECNICO

En la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, la infraestructura tecnológica constituye un componente esencial para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de apoyo que permiten garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad. En este contexto, las herramientas de productividad y colaboración institucional hacen parte de las plataformas que soportan la operación diaria de los funcionarios y contratistas, así como la gestión documental, la comunicación institucional y el intercambio de información con otras entidades del Estado y con la ciudadanía.

La necesidad de renovar las licencias de Microsoft 365 E3 se fundamenta en el principio de continuidad operativa de los servicios tecnológicos utilizados por la entidad. Desde el punto de vista técnico, estas licencias permiten el acceso a aplicaciones de productividad como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, Access y Publisher, así como a herramientas de colaboración y almacenamiento en la nube como SharePoint Online, OneDrive y Exchange Online, las cuales resultan fundamentales para el trabajo colaborativo, la gestión de la información institucional y el desarrollo de las funciones administrativas.

La renovación de dichas licencias garantiza que los usuarios autorizados continúen accediendo a las versiones actualizadas del software, con soporte técnico del fabricante y con las funcionalidades necesarias para operar en entornos de trabajo híbridos o remotos. Asimismo, permite asegurar la compatibilidad con distintos sistemas operativos y navegadores, así como el acceso seguro a documentos y plataformas institucionales desde diferentes dispositivos y ubicaciones, manteniendo la integridad, disponibilidad y consistencia de la información institucional.

De igual manera, la ejecución de este contrato contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional al facilitar la colaboración entre dependencias, el intercambio eficiente de documentos y la optimización de los procesos administrativos. Estas herramientas tecnológicas también favorecen la interoperabilidad con otras entidades públicas y apoyan la implementación de estrategias orientadas a la transformación digital y al uso eficiente de las tecnologías de la información en el sector público.

En consecuencia, la contratación para la renovación de las licencias de Microsoft 365 E3 no solo responde a una necesidad técnica y operativa de la entidad, sino que constituye una acción estratégica orientada a garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, el adecuado funcionamiento de las plataformas de productividad institucional y el fortalecimiento de los mecanismos de gestión y comunicación interna. De esta manera, se asegura que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca continúe operando bajo estándares adecuados de eficiencia, seguridad y calidad en el manejo de la información, contribuyendo al cumplimiento de su misión institucional y a la prestación oportuna de los servicios a los ciudadanos.

REGULATORIO

Es pertinente señalar el marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software, a ser contemplado por la entidad para los procesos de contratación de estos bienes y servicios. El mismo incorpora las leyes, decretos, resoluciones circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Ley 23 de 1982

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Decreto 1360 de 1989

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2º contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Ley 565 de 2000

Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996) en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión. En el mismo sentido, se refiere a la protección que por derecho de autor debe darse a las compilaciones de bases de datos, sea cual sea su modalidad.

Decisión 486 de 2000

La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones refiriéndose a los requisitos de la patentabilidad establece en el artículo 15 el listado para no considerar como invenciones sujetas a patente, "(e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico" derivando así en la imposibilidad de proteger jurídicamente mediante patente al Software como creación. Así mismo, se evidencia una falencia en el desarrollo normativo que contraría acuerdos internacionales, como el acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, que establece en el artículo 27, como materia patentable lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial".

Dicha limitación contraría la política de gobierno digital establecida por el Ministerio de las Tecnologías de

la Información y las Telecomunicaciones pues, impide la protección de nuevas creaciones en materia tecnológica.

Ley 1450 de 2011

En relación con la naturaleza de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, establece: "Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir". Con lo cual se debe entender que la única solemnidad que exige la ley, es que la cesión se haga por escrito. Estos contratos que implican enajenación total o parcial según lo pactado entre las partes intervinientes en la cesión, del mismo modo, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor deben ser inscritos en el Registro Nacional de Derecho de Autor, a efectos de ser oponibles frente a terceros.

ESTUDIO DE LA OFERTA

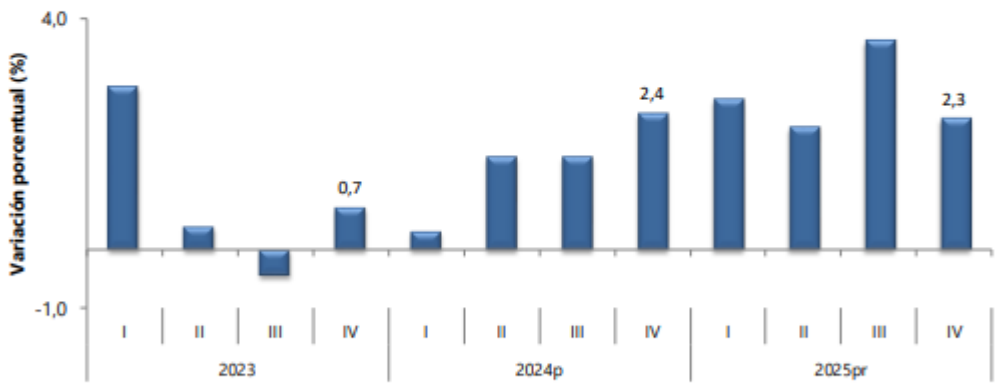
Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el

área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El objeto del proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios, en este Sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales, la construcción — obra, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

En el cuarto trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,3%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024[p] - IV / 2023 - IV	2025[pr] - IV / 2024[p] - IV	2025[pr] - IV / 2025[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

• Formación bruta de capital decrece 9,3%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 8,9%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024[p] - IV / 2023 - IV	2025[pr] - IV / 2024[p] - IV	2025[pr] - IV / 2025[pr]- III
Demanda final interna[2]	3,7	2,3	-1,0
Gasto de consumo final[3]	3,5	3,8	0,4
Formación bruta de capital[4]	4,7	-9,3	-8,9
Exportaciones	2,2	1,2	1,2
Importaciones	7,6	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

De igual forma para verificar la demanda de la operación, administración o gerencia de proyectos se hace la consulta en el modelo de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública.

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

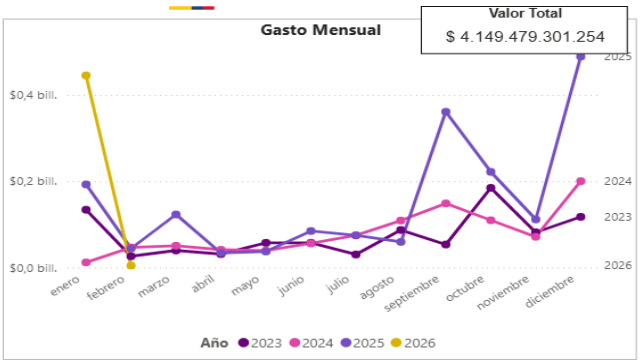
ANALISIS DE LA DEMANDA

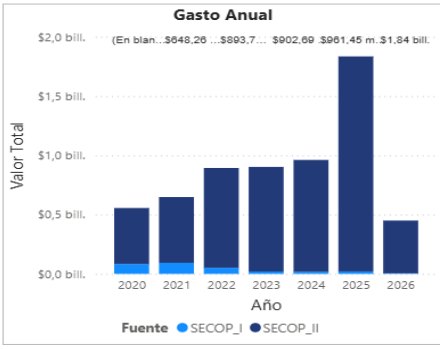
La UAEPC busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, establecer las características de la demanda de las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición de licencias de Software con objeto de delimitar su necesidad a través de la información histórica de los procesos de contratación adelantados hasta la vigencia fiscal 2026, adicionalmente, analizará el comportamiento del gasto para esta sección al interior de la Entidad y a partir de ellos contar con elementos de juicios para determinar adecuadamente las características de la necesidad a contratar con el desarrollo del presente proceso de selección.

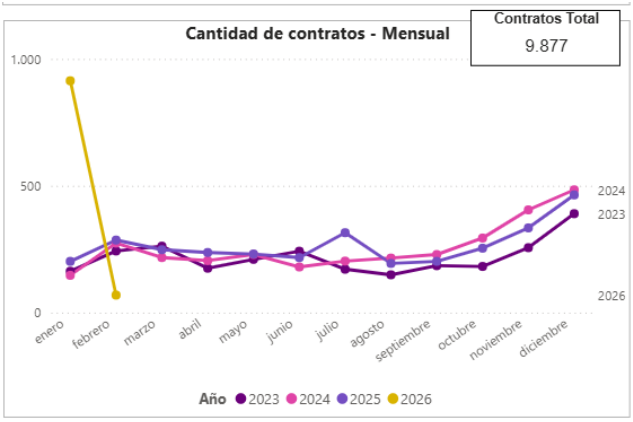
Análisis de la contratación de las Entidades estatales

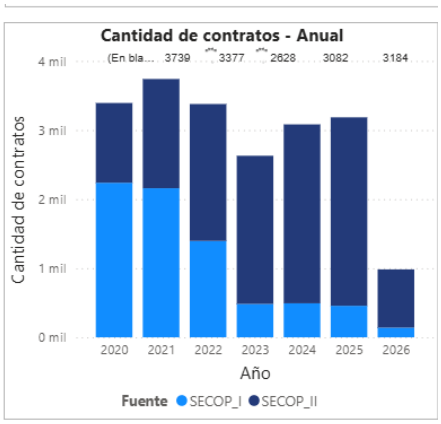
Con objeto de conocer la manera en que las Entidades Estatales contratan el servicio de adquisición de licencias de Software, la UAEPC revisó la información de contratación disponible tanto en el potal de Datos Abiertos Secop Integrado y la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para las vigencias 2023 a 2026. Para seleccionar la muestra, la UAEPC llevó a cabo principalmente, un filtro por los contratos suscritos por las Entidades Estatales categorizados dentro de la familia 4323 – Software

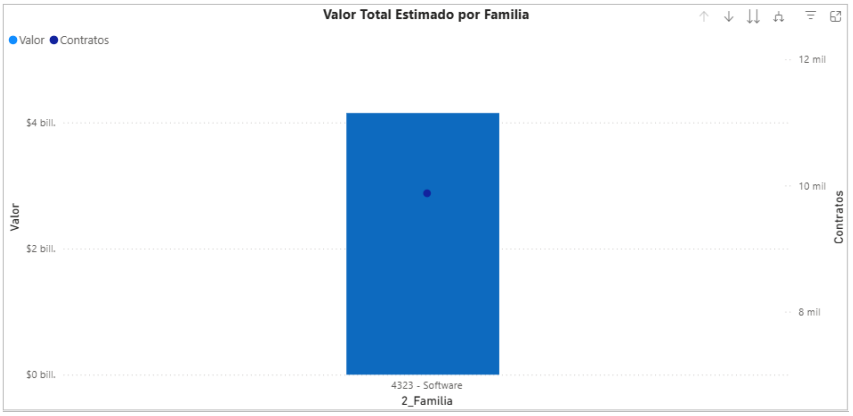
Año: 2023- 2026
Plataforma: Secop II
Periodo: 01/01/2023 – 26/02/2026
Códigos:
4323 – Software











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	2628	$902.690.854.757	21,75%	3082	$961.447.333.378	23,17%	3184	$1.835.263.575.487	44,23%	983
Total	**2628**	**$902.690.854.757**	**21,75%**	**3082**	**$961.447.333.378**	**23,17%**	**3184**	**$1.835.263.575.487**	**44,23%**	**983**

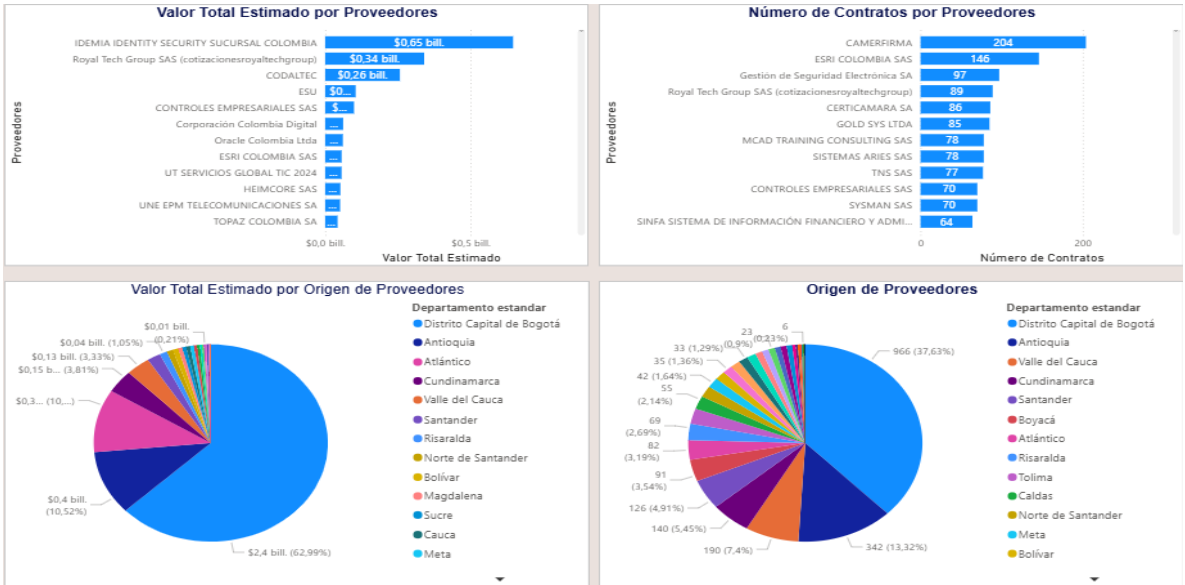
Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Del análisis de la información registrada en los sistemas transaccionales de contratación pública se evidencia que la actividad contractual asociada a la familia 4323 – Software presenta un comportamiento creciente tanto en valor como en número de contratos durante el periodo 2023–2025. En efecto, para la vigencia 2023 se registraron 2.628 contratos por un valor aproximado de $902.690.854.757, lo que representó una participación cercana al 21,75% del total de la contratación analizada. Para 2024 se observa un incremento moderado, alcanzando 3.082 contratos por un valor aproximado de $961.447.333.378 y una participación del 23,17%. No obstante, el crecimiento más significativo se evidencia en la vigencia 2025, en la cual se reportan 3.184 contratos por un valor cercano a $1.835.263.575.487, cifra que representa aproximadamente el 44,23% del total contratado, evidenciando un aumento sustancial en la inversión destinada a soluciones tecnológicas.

El comportamiento mensual del gasto evidencia además una tendencia de aceleración en la ejecución presupuestal hacia el último trimestre de cada vigencia, particularmente entre los meses de septiembre y diciembre, periodo en el que se concentra una proporción significativa de los recursos comprometidos. Esta dinámica coincide con los patrones habituales de ejecución del gasto público, en los cuales la mayor intensidad de la actividad contractual se presenta hacia el cierre de la vigencia fiscal.

Por su parte, el análisis del número de contratos muestra un crecimiento progresivo pero moderado, pasando de 2.628 contratos en 2023 a 3.082 en 2024 y 3.184 en 2025. Al contrastar esta tendencia con el aumento del valor total contratado, se evidencia que el incremento en la inversión durante 2025, no obedece únicamente al aumento en el volumen de procesos contractuales, sino principalmente a la celebración de contratos de mayor cuantía promedio, lo cual sugiere la ejecución de proyectos tecnológicos de mayor alcance o complejidad.

En conjunto, la información analizada permite concluir que la contratación asociada a soluciones de software presenta una tendencia de crecimiento sostenido y una participación cada vez más relevante dentro de la contratación pública, lo cual puede estar relacionado con procesos de modernización institucional, fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y transformación digital de las entidades públicas.

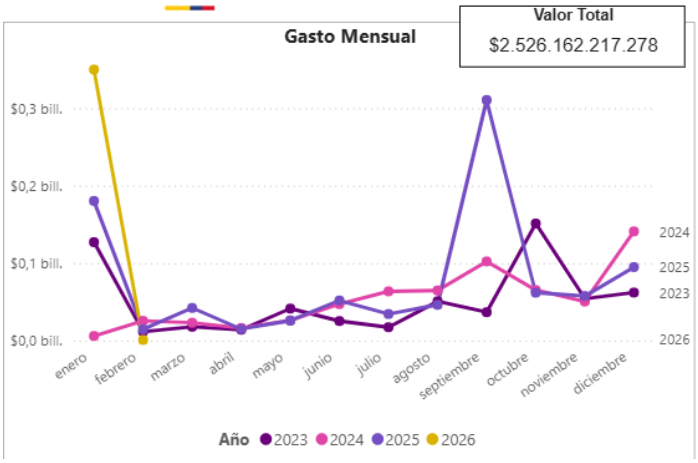


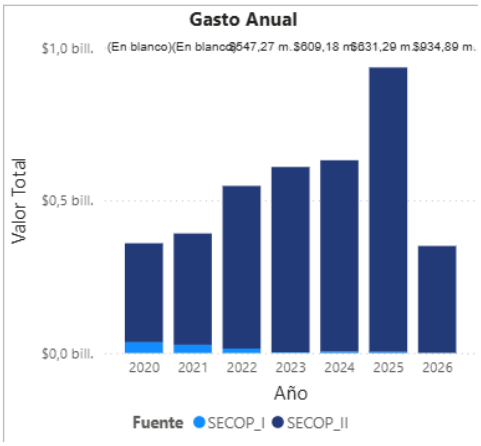
Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

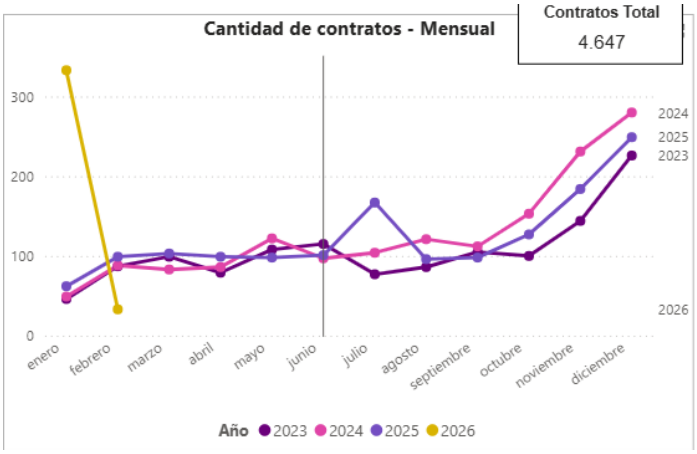
ESTUDIO DE LA OFERTA

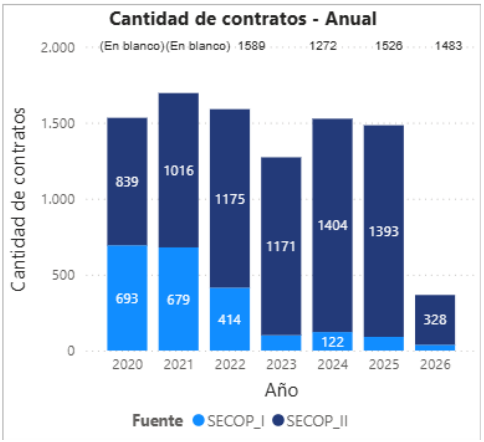
Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

Año: 2023- 2026
Plataforma: Secop II
Periodo: 01/01/2023 – 26/02/2026
Códigos:
4323 – Software









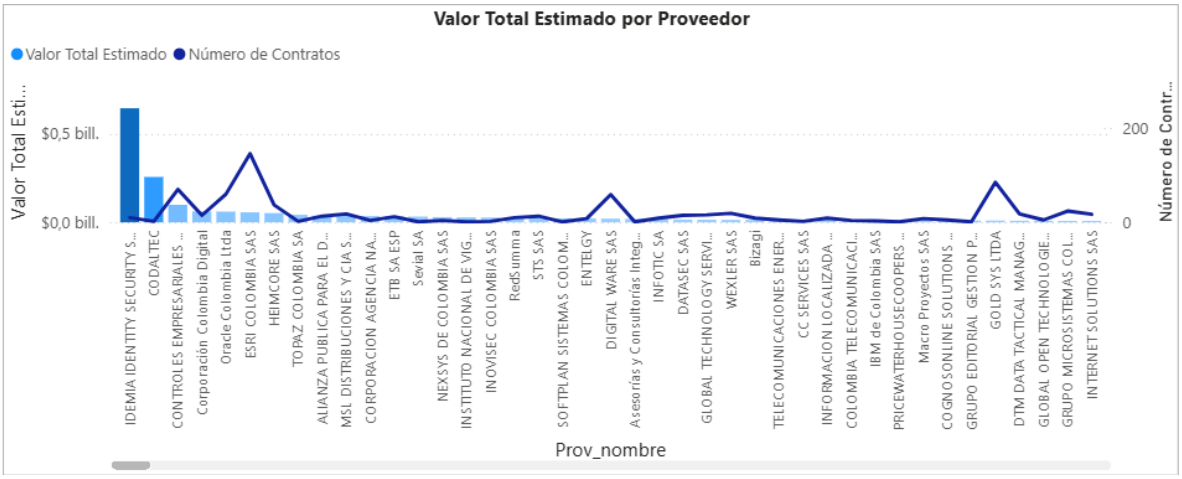
El gasto anual muestra una tendencia de crecimiento progresivo entre 2020 y 2025, evidenciándose incrementos sostenidos en los montos contratados hasta alcanzar su punto más alto en la vigencia 2025. Para la vigencia 2026 se observan valores inferiores; no obstante, ello responde a que corresponde a información parcial del año en curso y no refleja la ejecución total de la vigencia.

El análisis del gasto mensual permite identificar que la ejecución de recursos no es homogénea a lo largo del año, observándose picos de contratación hacia el último trimestre, especialmente entre los meses de octubre y diciembre. Este comportamiento es consistente con los patrones de ejecución presupuestal del sector público, donde la actividad contractual suele intensificarse hacia el cierre de cada vigencia fiscal.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

En relación con el número de contratos, se identifican 4.647 procesos contractuales en total, distribuidos a lo largo del periodo analizado. El comportamiento anual muestra variaciones moderadas, con niveles relativamente altos entre 2020 y 2022, una disminución en 2023 y una recuperación posterior en las vigencias siguientes. A nivel mensual también se observa una tendencia creciente en la celebración de contratos hacia el final del año, lo cual coincide con el comportamiento observado en el valor contratado.

En conjunto, estos resultados evidencian que la contratación en soluciones de software mantiene una actividad constante y con tendencia al crecimiento, tanto en el número de procesos como en los recursos comprometidos, consolidándose como un componente relevante dentro de la contratación institucional.

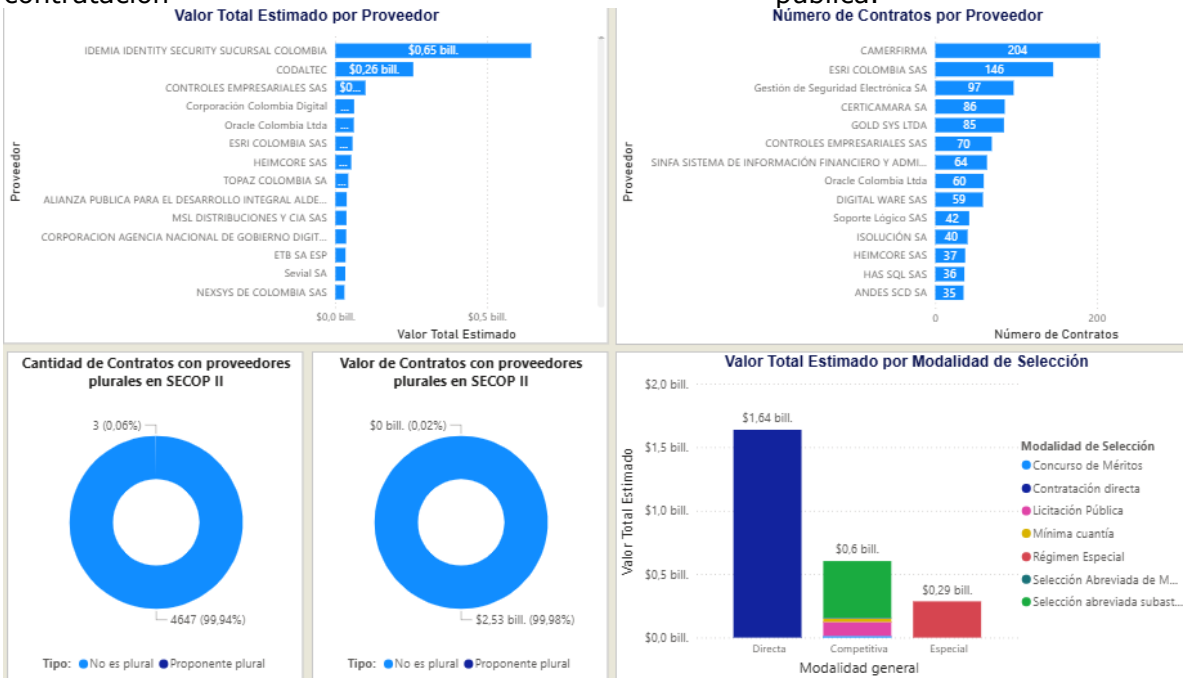


El análisis de la pluralidad de oferentes evidencia que la contratación se caracteriza predominantemente por la participación de un único proponente, dado que el 99,94% de los contratos y el 99,98% del valor contratado corresponden a procesos en los que no se presentó pluralidad de oferentes. Este comportamiento puede explicarse por la naturaleza altamente especializada del mercado de software, en el que frecuentemente existen proveedores con derechos de propiedad intelectual, licenciamiento exclusivo o soluciones tecnológicas específicas que limitan la concurrencia de múltiples oferentes.

Finalmente, el análisis por modalidad de selección muestra que la contratación directa concentra la mayor proporción del valor total estimado, con aproximadamente $1,64 billones, seguida por las modalidades competitivas que representan cerca de $0,6 billones y, en menor proporción, los procesos adelantados bajo régimen especial con aproximadamente $0,29 billones. Esta distribución evidencia que una parte importante de la contratación tecnológica se realiza mediante mecanismos que responden a condiciones técnicas particulares del mercado, tales como la continuidad de plataformas tecnológicas existentes, la compatibilidad de sistemas o la existencia de proveedores exclusivos.

En conjunto, la información analizada permite concluir que la contratación en soluciones de software se caracteriza por altos niveles de inversión, participación predominante de proveedores especializados y una utilización significativa de la contratación directa, elementos que reflejan las particularidades del mercado tecnológico dentro de la

contratación pública.



En atención a lo anterior, el análisis de la información histórica de contratación evidencia que las soluciones tecnológicas asociadas a la familia 4323 – Software constituyen un componente estratégico dentro de la gestión institucional, caracterizado por una demanda constante de servicios especializados, proveedores con alto nivel de especialización técnica y una participación significativa de modalidades de contratación directa asociadas a condiciones particulares del mercado tecnológico. En este contexto, se identifica la existencia de un mercado activo de proveedores que ofrecen este tipo de soluciones, así como la necesidad recurrente de las entidades públicas de contratar bienes y servicios de software para garantizar la continuidad operativa de plataformas tecnológicas, el fortalecimiento de la infraestructura digital y la implementación de herramientas que optimicen los procesos institucionales. En consecuencia, el proceso de contratación que se pretende adelantar se enmarca dentro de las dinámicas observadas en el sector y responde a la necesidad de contar con soluciones tecnológicas especializadas que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o servicio que se pretende contratar (…). Como quiera que el objeto y/o bienes a contratar en el presente proceso, no es de común adquisición, para tal fin la UAEPC, procedió a realizar el comparativo del histórico de los contratos tomando como referente lo contratos celebrados por ENTIDADES PÚBLICAS, cuyo contorno corresponde al requerido en el presente proceso contractual, denotando lo resultados se encuentran a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, en los diferentes procesos, de la Gobernación de Cundinamarca y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes

oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

Es por eso que los contratos a relacionar más adelante demuestran que realizar este tipo de proyectos por principio de eficiencia es mejor a través de una operación o gerencias integrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la UAEPC, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Es importante mencionar que la UAEPC, ha suscrito contratos similares, a la necesidad objeto de este estudio que varían en tiempo y/o ejecución, a continuación, se relacionan:

COTRATO No.	OBJETO	MODALIDAD	VIGENCIA	VALOR
UAEPC-MC-02-2025	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCION DE LICENCIAS ZOOM WORKPLACE PRO Y LARGE MEETING DE 500 CRECIMIENTO DE SALA DE 100 HASTA 500 PARTICIPANTES EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN A UN (1) AÑO CON SOPORTE DEL FABRICANTE PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Minima Cuantia	2025	$4.379.000
UAEPC-280-2023	RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIMALWARE MV1 TRELLIX PROTEC ESTANDAR EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÃ‘N A UN (1) AÃ‘O CON SOPORTE DEL FABRICANTE; PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	Minima Cuantia	2023	$5,300,000
UAEPC-260-2023	SERVICIO DE SUSCRIPCIÃ‘N ZOOM MEETING BUSINESS CON TODAS LAS FUNCIONALIDADES SEGUN ANEXO TECNICO PARA LA UAEPC	Minima Cuantia	2023	$15,040,000

Otras entidades del estado, con similar objeto a contratar (SECOP):

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	M.C-006-2024	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA UNA (1) LICENCIA ZOOM PARA REUNIONES VIRTUALES; CAPACITACIONES; EVENTOS Y TRANSMISIONES EN LÍNEA INTEGRÁNDOSE CON LAS	Mínima cuantía	10/18/2024	$6,194,187

		REDES SOCIALES PARA USO Y APROPIACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA DEL VALLE DEL			
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-006-2025	RENOVACION DE LA LICENCIA DE LA APLICACIÓN ZOOM PARA LLEVAR A CABO REUNIONES VIRTUALES DE FORMA SEGURA.	Contratación régimen especial	01/28/2025	$1,844,500
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-006-2024	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÃ• TRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE REQUIERE RENOVAR LA LICENCIA DE LA APLICACIÃ‘N ZOOM PARA LLEVAR A CABO REUNIONES VIRTUALES DE FORMA SEGURA POR 12 MESES.	Contratación régimen especial	01/30/2024	$1,773,100
FONPRECON	IPMC-009-2024	ADQUISICION DE UNA (1) LICENCIA ZOOM PRO PARA EL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA)	Mínima cuantía	03/26/2024	$1,057,248
CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	0876-2025	Adquisición de la renovación del licenciamiento de la plataforma de videoconferencias zoom con todas sus funcionalidades; para la realización de sesiones plenarias; comisiones y reuniones virtuales en el marco del proyecto de inversión Fortalecimiento y modernización de los sistemas de información	Mínima cuantía	05/14/2025	$48,591,801

Fuente: Análisis basado en información del Secop II.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento "MATRIZ DE RIESGOS".

ANÁLISIS FINANCIERO

No aplica por la modalidad de selección

GENERALIDADES

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. En todo caso, la suscripción y prestación del soporte es de un (1) año, a partir de la entrega a la UAEPC y operatividad de las licencias objeto del contrato.

Lugar de Ejecución

La entrega de los bienes adquiridos se realizara en las instalaciones de la UAEPC en la sede administrativa ubicada en la carrera 7C # 24-89 "Edificio Torre Colpatria " Piso 32, en la ciudad de Bogota D.C. La implementación y soporte durante la suscripción y post venta se deberán realizar de manera remota o presencial si las circunstancias de tipo tecnológico así lo demandan.

Forma de pago:

El valor de la adquisición de las licencias a adquirir, se pagarán contra entrega una vez se reciban los códigos de activación. Es decir que se realizará un pago por parte de la UAEPC, posterior a la emisión del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor.

El contratista deberá presentar una vez realizado lo anterior, su factura o cuenta de cobro respectiva en donde se certifiquen los artículos efectivamente entregados con ocasión del contrato, y se adjunte los documentos exigidos por la UAEPC para proceder al respectivo pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones de los empleados y trabajadores del contratista; igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC.

Así mismo el contratista entregará todos los soportes de la contratación requerida para el pago, certificado por parte del supervisor del contrato, cuenta o documento equivalente, pago de aportes a parafiscales.

La UAEPC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Este pago contempla todos los impuestos nacionales y departamentales a que hay lugar.

Por una única vez, el contratista aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en el proceso Gestión Financiera, denominados "SUE "y "Actualización de datos de Terceros"

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la UAEPC no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la UAEPC.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

De acuerdo con las cotizaciones allegadas a la UAEPC, las cuales se evidencian en el Anexo estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente documento.

Disponiendo la UAEPC, la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($16.597.130) M/CTE.**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se analizaron las cotizaciones recibidas, calculado a partir del promedio de las cotizaciones garantizando así un análisis técnico y objetivo.

Asimismo, se verificó que las ofertas cumplieran con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el proceso, lo que permitió establecer un valor estimado que optimiza los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia y economía de la contratación estatal como se detalla a continuación:

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0142 de 2023, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", se verificó el escenario de mercado de bienes y servicios para la adquisición del servicio de la siguiente manera:

Revisión de los Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando en este caso, que la opción de Colombia Compra Eficiente (CCE) no incluye los servicios requeridos que cumplan con todos los requerimientos de la entidad.

Solicitud de cotizaciones a empresas que prestan los servicios en el territorio colombiano, que se puede constatar la totalidad de bienes requeridos por la Entidad.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios y de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser desarrolladas por una persona que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.

La exposición de la propuesta para el presente proceso de selección por parte de los oferentes debe evidenciar completamente las especificaciones y descripciones, formatos y demás documentos de este; con el propósito de definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto oficial, se debe hacer uso de la modalidad de Mínima cuantía.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

Así mismo, se establece que además de los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar, el contratista deberá tener en cuenta que se harán las siguientes retenciones, tal y como se explicó en el numeral de forma de pago.

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental.	2.0 %
Pro cultura.	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC.	1.5%
Pro hospitales.	2.0 %
Adulto Mayor.	2.0%
Pro-deportes y recreación.	2.5%
Estampilla pro-electrificación.	0.2%

Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

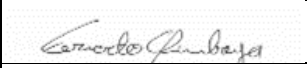
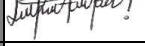
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.03.01.1.1-0500 - MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	18 de Marzo de 2026
VALOR	$16.597.130
N° DE CDP	2026000471

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación se llevará a cabo por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía por la naturaleza jurídica del objeto a contratar no está sujeta a los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano.

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.

Intervinientes:

Colaborador que elaboró:	Firma:	
	Nombre:	Fernando Quimbaya García
	Cargo:	Contratista
Funcionario que revisó:	Firma:	
	Nombre:	Laura Karina Amador Flórez
	Cargo:	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica